



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 1708 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 057 de 2018".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos*".

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que la Universidad de los Llanos en el desarrollo de su misión institucional, realiza entre otras cosas eventos de proyección e investigación, acuerdos y/o convenios con entidades con el fin de incluir a la Institución en dichos espacios que garantizan estrategias de visualización como Universidad en el territorio nacional.

Que para el segundo semestre del año 2018, se tienen proyectado los siguientes eventos:

- I. **SEGUNDO (II) CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA – CICI 2018:** La Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Universidad de los Llanos, tiene a su cargo la realización del evento, donde se pretende crear un tiempo y espacio propicio para el intercambio de experiencias académicas e investigativas en las ciencias básicas, ingenierías y afines; en virtud del evento en mención se ha solicitado apoyo logístico y publicitario que permitan el normal y libre desarrollo del Congreso, al Consejo Institucional de Investigaciones, quienes mediante sesión Ordinaria N° 06 de 2018 aprobó los recursos como estrategia de apoyo a eventos científicos.
- II. **PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD,** continuar con este proceso, que la hacen merecedora de este reconocimiento, se tiene planeado continuar con tres (3) estrategias: **a)** Visualizar el proceso a través de un slogan: **Hacia la Acreditación Institucional;** **b)** Dar a conocer a toda la comunidad Unillanista las condiciones de calidad que la hacen merecedora del reconocimiento de Universidad Acreditada: **Sabías que...? Y c)** Continuar con el reconocimiento de las fortalezas y las debilidades a través de la estrategia: **El árbol de compromisos.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 1708 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 057 de 2018".

En este proyecto, se requiere a través de medios visuales continuar haciendo visible el proceso, las fortalezas y los esfuerzos realizados por la Institución en su plan de mejora hacia la Acreditación Institucional, por eso, la Secretaria Técnica de Acreditación, en aras de recibir en condiciones óptimas la Visita de Condiciones Iniciales con fines de Acreditación Institucional el día 17 de agosto de 2018, ha solicitado viabilidad para adquirir material publicitario con cargo al Proyecto Bpuni VIAC 08 20 10 2017.

- III. **CONVENIO N° 0833 DE 2018 ÉTICA AMBIENTAL Y BIENESTAR ANIMAL: ESTRATEGIAS DE DESARROLLO RURAL:** La Universidad de los Llanos, en ocasión al Convenio N° 833 de 2018, suscrito con el MEN y la Universidad de los Llanos, se desarrollan capacitaciones al personal de campo y se ha proyectado la entrega de materiales publicitarios (agendas, esferos, cartillas, pendones) a más de 700 personas, las cuales son las encargadas de ejecutar proyecto en las zonas rurales de El Dorado y Granada, toda vez que se trata de "Ética ambiental y bienestar animal: Estrategias de desarrollo rural".
- IV. **ADMISIONES:** Se tiene prevista la semana de inducción a los estudiantes nuevos del segundo semestre 2018 de la Universidad de los Llanos, como estrategia y compromiso institucional, se debe garantizar entre otras cosas la entrega en físico del Reglamento Estudiantil "Acuerdo Superior N° 015 de 2003" incluidas sus modificaciones, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Académica N° 049 de 2018, en lo referente al primer encuentro académico para los estudiantes admitidos.

Que para llevar a cabo las diferentes actividades y eventos anteriormente expuestos, la Universidad de los Llanos se ve en la obligación de contratar los servicios de publicidad incluido diseño y producción impresa, litográfica, asesoría, servicio creativo, material publicitario para medios de difusión y demás servicios priorizados para cada uno de los eventos, con la capacidad, idoneidad, conocimiento, experiencia y desarrollen directamente el servicio a contratar para el cabal cumplimiento del objeto a contratar.

Que el 19 de julio de 2018, se suscribió Estudio de Mercado.

Que el 19 de julio de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD IMPRESA, LITOGRÁFICA Y DEMÁS MATERIALES PUBLICITARIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1994 de fecha 23 de julio de 2018 por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 1708 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 057 de 2018".

TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$91.316.250).

Que el valor de la compra se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el 24 de julio de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en su página web el estudio previo, pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 057 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el 25 de julio de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 057 de 2018 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta:

- (i) **NELSON MARIÑO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía 17.332.413 de Villavicencio, persona natural, propietario del establecimiento de comercio **N.M.C PUBLICIDAD E IMPRESOS**.
- (ii) Luis Alejandro Vargas Oviedo, identificado con cédula de ciudadanía 86.078.028 de Villavicencio, persona natural, propietario del establecimiento de comercio **ARIETE PRODUCCIONES PUBLICITARIAS**.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el 26 de julio de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio, el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diana Cristina Amorocho Chavarro – Abogada contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Roiman Arturo Satoque Guzman – Jefe de Ayudas Educativas / Parte Técnica.

Que el 27 de julio de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 057 de 2018, de la propuesta presentada por el proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
NELSON MARIÑO CONTRERAS , identificado con cédula de ciudadanía 17.332.413 de Villavicencio, persona natural, propietario del	CUMPLE	CUMPLE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 1708 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 057 de 2018".

establecimiento de comercio N.M.C PUBLICIDAD E IMPRESOS con cédula de ciudadanía 86.058.831 de Villavicencio.		
LUIS ALEJANDRO VARGAS OVIEDO , identificado con cédula de ciudadanía 86.078.028 de Villavicencio, persona natural, propietario del establecimiento de comercio ARIETE PRODUCCIONES PUBLICITARIAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que por el término de dos (02) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el 30 de julio de 2018 a las 4:00 p.m., la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para presentar Observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que no se recibieron observaciones en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios ni al correo de licitaciones@unillanos.edu.co

Que el 31 de julio de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diana Cristina Amorocho Chavarro – Abogada contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Roiman Arturo Satoque Guzman – Jefe de Ayudas Educativas / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD IMPRESA, LITOGRAFICA Y DEMÁS MATERIALES PUBLICITARIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, al señor **NELSON MARIÑO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía 17.332.413 de Villavicencio, persona natural propietario del establecimiento de comercio **N.M.C PUBLICIDAD E IMPRESOS**; por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$89.721.240)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso tendiente a contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD IMPRESA, LITOGRAFICA Y DEMÁS MATERIALES PUBLICITARIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**.

Que en virtud de lo anterior, el Rector (e) de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 057 de 2018, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD IMPRESA, LITOGRAFICA Y DEMÁS MATERIALES PUBLICITARIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, al señor **NELSON MARIÑO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía 17.332.413 de Villavicencio,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA**

RESOLUCION RECTORAL N° 1708 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 057 de 2018".

persona natural propietario del establecimiento de comercio **N.M.C PUBLICIDAD E IMPRESOS;** por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$89.721.240)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de adjudicación al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

Original Firmado

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)

Aprobó: Vo Bo. Medardo Medina Martínez.
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: . Diana Amorocho
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U

Proyectó: Diego Huelgos
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U